



*Permanent Mission of El Salvador
to the United Nations*

Artículo 84

Consideración de medidas efectivas para mejorar la protección, seguridad y protección de la Misión y Representante Diplomática y Consular

**INTERVENCIÓN DE LA MISIÓN PERMANENTE DE LA EL SALVADOR ANTE LAS
NACIONES UNIDAS EN NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE ESTADOS DE
LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS (CELAC)**

Nueva York, 16 de Octubre de 2018

Señor presidente

Tengo el honor de hablar en nombre de la Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe, CELAC.

La CELAC desea agradecer al Secretario General por su informe (A / 73/189), que contiene información proporcionada por los Estados Miembros de conformidad con las disposiciones de la Resolución 71/145.

Este tema del programa aborda un tema central para el desarrollo de relaciones pacíficas y constructivas entre los Estados. La protección de los representantes diplomáticos y consulares, así como la seguridad e inviolabilidad de las misiones diplomáticas y consulares, sus archivos, documentos y comunicaciones, son uno de los pilares sobre los que se basan las relaciones internacionales.

Como se indica en el preámbulo de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas, el reconocimiento del estatus diplomático no solo es una tradición antigua, sino que también se relaciona con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas sobre la igualdad soberana de los Estados, el mantenimiento de la paz y la paz. La seguridad y la promoción de las relaciones de amistad entre



*Permanent Mission of El Salvador
to the United Nations*

las naciones. También reconoce que los privilegios e inmunidades aseguran el desempeño efectivo de las funciones asumidas por los representantes de los Estados.

La CELAC condena enérgicamente todas las violaciones contra las misiones y representantes diplomáticos y consulares, así como contra las misiones y los representantes de las organizaciones internacionales intergubernamentales y los funcionarios de dichas organizaciones. Expresamos nuestra solidaridad con las víctimas y subrayamos que tales actos nunca pueden justificarse.

Toda transgresión en este asunto constituye un incidente grave que, en última instancia, puede poner en peligro vidas, causar daños y afectar negativamente la promoción de los valores compartidos de la comunidad internacional. En consecuencia, bajo ninguna circunstancia deberían quedar impunes tales transgresiones.

Recordamos que la Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, incluidos los agentes diplomáticos, subraya la necesidad de cooperar para prevenir los delitos contra cualquier representante o funcionario de un Estado o cualquier funcionario u otro agente de una organización internacional de un carácter intergubernamental, así como en contra de sus locales oficiales.

Los eventos mencionados en el informe, así como muchos otros que aparecieron en los titulares en los últimos dos años; Recuerden que representar a un Estado implica un riesgo para quienes desempeñan este papel. Estas tragedias, que a veces incluso han provocado la pérdida de vidas, deberían impulsarnos a redoblar los esfuerzos para garantizar que la protección y la seguridad de los representantes diplomáticos y consulares, así como las misiones diplomáticas y consulares, sea una prioridad para todos.



*Permanent Mission of El Salvador
to the United Nations*

Señor presidente

Este tema del programa se introdujo en la agenda de este Comité en 1980. Durante su consideración, debemos tener en cuenta no solo la naturaleza de las situaciones que se han abordado en nuestras deliberaciones durante los últimos 38 años, sino también los nuevos desafíos que se enfrentan en la implementación de otros Aspectos igualmente importantes de las inmunidades diplomáticas y consulares, como la inviolabilidad de los archivos, documentos y comunicaciones, incluso en formato electrónico.

A este respecto, la CELAC reitera su preocupación por el impacto negativo que la vigilancia estatal y / o la interceptación de las comunicaciones, incluso extraterritorialmente, pueden tener sobre la inviolabilidad de los archivos, documentos y comunicaciones diplomáticos y consulares. Apreciamos el diálogo transparente y constructivo sobre este tema en el 71.º período de sesiones de la Asamblea General y apreciamos que la Resolución 71/145 recordó que los archivos, documentos y comunicaciones de las misiones diplomáticas y consulares son inviolables en cualquier momento y en cualquier lugar. Esperamos un compromiso continuo en esta importante cuestión durante este 73º período de sesiones de la Asamblea General.

Señor presidente

La CELAC considera esencial que se cumplan todas las reglas y principios del derecho internacional relacionados con este tema, especialmente las Convenciones de Viena de 1961 y 1963 y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Es igualmente crucial garantizar que la legislación nacional sea estrictamente conforme con el derecho internacional y no socave el respeto y la protección debidos a dichos funcionarios y misiones, incluidos sus archivos, documentos y comunicaciones. Instamos a todos los Estados a que tomen las medidas adecuadas para prevenir las



*Permanent Mission of El Salvador
to the United Nations*

violaciones a este respecto, así como a prevenir los abusos de privilegios e inmunidades, especialmente en los casos de violencia, y a cooperar con el Estado anfitrión en los casos en que se hayan cometido tales abusos.

Todas las disputas relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de protección de representaciones y funcionarios y representantes, se resuelven por medios pacíficos, absteniéndose en todo momento del uso o la amenaza del uso de la fuerza o cualquier otra violación del Derecho internacional contra personas o locales protegidos. Por los Convenios de Viena de 1961 y 1963.

En conclusión, señor presidente,

Nos hacemos eco del llamamiento que figura en la Resolución 71/145 sobre los Estados que aún no lo han hecho para considerar la posibilidad de convertirse en partes en los Convenios de Viena sobre relaciones diplomáticas y consulares, así como en otros instrumentos pertinentes.

Gracias.